

INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 6 de diciembre de 2022 (Jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Diocelina Estrella López vs. Ortopédicos Futuro Colombia SAS. Rad. 2016-00294-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3578

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso, el representante legal de ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS, confiere poder a un profesional del derecho, quien a la vez allega el escrito de transacción realizado entre las partes y solicita su aprobación y la terminación del proceso, adjuntando además solicitud de desistimiento de la demanda suscrito por la accionante y más tarde, constancia de consignación de la suma transada.

Revisado el petitum, advierte el despacho que la accionante solicita en reconocimiento y pago de la indemnización del artículo 64 del CST, por despido injustificado, indemnización de la Ley 361/97 y perjuicios morales y materiales supuestamente ocasionados por el despido, por otra parte se observa que la señora DIOCELINA carece de representante judicial, por renuncia presentada por su apoderado y que se encuentra pendiente por resolver recurso de reposición radicado por la integrada oficiosamente en litis por pasiva ORTOPEDICOS FUTURO SAS.

Entonces, no obstante carecer de apoderado judicial la demandante, estudiado el acuerdo hecho advierte la suscrita que no se afectan derechos ciertos e indiscutibles de la misma, por lo que se dispondrá su aprobación, quedando relevado el juzgado de resolver el recurso presentado por la integrada en la litis, motivo por el cual se ordenará el archivo del expediente.

Por lo anterior se

DISPONE

1.-Aprobar la transacción hecha el día 30/11/2022 entre la señora DIOCELINA ESTRELLA LOPEZ y ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS, representada legalmente por el señor Jorfre Alfonso Pérez Quintero, en la suma de \$6.000.000.

2.-Agregar al expediente la constancia de la transferencia hecha desde el Banco Davivienda por ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS con destino a la cuenta No. 5306917178844283 de Bancolombia a nombre de DIOCELINA ESTRELLA LOPEZ por la suma de \$6.000.000.

3.-Abstenerse de resolver el recurso de reposición interpuesto por la integrada en litis ORTOPEDICOS FUTURO SAS contra el auto sa2156 del 12/8/2022, por sustracción de materia.

4.-Reconocer personería a la abogada Maria del Mar Machado Jiménez, identificada con la CC. 31888867 y con TP. 44169 del CSJ, para que obre como apoderada de ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS.

5.-Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los registros respectivos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cfccce4da31bfd6342b06f259b02d3fdee4b5c78a77b1025d1a5ce5cd583529**

Documento generado en 06/12/2022 11:40:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>